

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4725 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, JULIO 28 DE 1954	BOLETO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intellectual Nº 321.591
---	-----------------------------	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YANEZ
--

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 0 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Herederosos o testamentarios	50.—	1.— cm	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm	30.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm	40.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm	40.—	4.— cm	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	50.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones; y renunciaciones de marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2 00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Econ. Nº 10917 del 22/7/ 54	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Bosques.	2553
" " " " 10918 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Vivienda.	2553
" " " " 10919 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmueble.	2554
" " " " 10920 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Vivienda.	2554
" " " " 10921 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Rentas.	2554
" " " " 10922 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmuebles.	2554
" " " " 10923 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmuebles.	2554
" " " " 10924 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmuebles.	2554 al 2555
" " " " 10925 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmuebles.	2555
" " " " 10926 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Inmuebles.	2555
" " " " 10927 " "	— Aprueba convenio entre Caja de Jubilaciones y la señora Elena Costas de Patrón Costas.	2555
" " " " 10928 " "	— Adscribe a Contaduría General a personal de A. G. A. S.	2555
" " " " 10929 " "	— Dispone ascensos de personal de Inmuebles.	2555 al 2556
" " " " 10930 " "	— Autoriza al Director y Secretario de la Direcc. de Bosques a trasladarse a la Ciudad de Tucumán.	2556
" " " " 10931 " "	— Liquidación partida a favor de la Direcc. de Inmuebles.	2556
" " " " 10932 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2556
" " " " 10933 " "	— Efectúa transferencia de partidas de la Ley de Presupuesto Vigente.	2556
" " " " 10934 " "	— Reconoce un crédito a favor de los contratistas Vicente Moncho Parra y V. Moncho.	2556 al 2557
" " " " 10935 " "	— Aprueba convenio entre la Direcc. de Inmuebles y la señora María F. C. Ortiz de Pe-reyra Rozas.	2557 al 2558
" " " " 10936 " "	— Aprueba convenio entre la señora María Elena Costas de P. Costas y la Caja de Ju-bilaciones.	2558 al 2559
M. de A. S. Nº 10937 " "	— Promueve personal de este Ministerio.	2559
" " " " 10938 " "	— Nombra Auxiliar 6º de la Direcc. de Hospitales.	2559
" " " " 10939 " "	— Deja establecido designación efectuada por Decreto Nº 9371/54.	2559

RAMADA

PAGINAS

" 10940 "	"	— Designa representante del Gobierno de la Pvcia. de Salta ante el Congreso Internac. de Oftalmologia.	2559 al 2560
" 10941 "	"	— Designa en caracter ad-honoren Médico Asistente de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.	2560
" 10942 "	"	— Acepta renuncia presentada por una empleada de este Ministerio.	2560
" 10943 "	"	— Concede licencia a un Médico.	2560
M. de Gob. N° 10944	"	— Autoriza el viaje que realizara el señor Fiscal de Estado.	2560
" " " " 10945	"	— Reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	2560
" " " " 10946	"	— Autoriza a la Direc. Provincial de E. Fisica a proveer un trofeo a la Asoc. de Referees de Futbol.	2560
" " " " 10947	"	— Acepta renuncia presentada por el subcomisario de Pampa Grande.	2560 al 2561
" " " " 10948	"	— Autoriza a la Direc. de E. Fisica a proveer un trofeo al Club de Bochas Rio Segundo.	2561
" " " " 10949	"	— Adhiere al Gobierno de la Provincia al Segundo Congreso Penitenciario Justicialista.	2561

EDICTO DE MINAS

N° 11069 — Expte. N° 2012—T— Otilio Eldo Oscar Terlera. 2561

EDICTOS CITATORIOS

N° 11077 — s/p. Rosa E. Chaile de Tejerina. 2561

N° 11074 — s/p. Alberto Durand. 2561

N° 11041 — s/p. Suc. de José Solís Pizarro. 2561

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 11055 — de A. G. A. S. 2561

CONCURSO DE PROPOSICIONES:

N° 11064 — de la A. G. A. S. 2561 al 2562

LICITACION DE TITULOS

N° 11079 — del Banco de la Nación Argentina. 2562

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 11076	— de Margarita Aramayo de Contreras.	2562
N° 11075	— de Margarita Farrán.	2562
N° 11049	— de Juan Gualberto Grande.	2562
N° 11043	— de Elisa Serra de Taboada.	2562
N° 11031	— de Sofía Aballay de Avila.	2562
N° 11029	— de Vicente Rodríguez.	2562
N° 11024	— de José Teófilo Solá Torino.	2562
N° 11012	— de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2562
N° 11011	— de Venancio Ruiloba.	2562
N° 11006	— de Jose Raúl Pepelnac o etc.	2562
N° 10993	— de Manuel Lozano.	2562
N° 10991	— de María Rosario Genovese de Rechiuto.	2563
N° 10985	— de Antonio Sandobal.	2563
N° 10977	— de Nicolas Choque ó Choqui.	2563
N° 10962	— de Prudencia Lezcano.	2563
N° 10960	— de Jorge Lorand Jura.	2563
N° 10947	— de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe.	2563
N° 10942	— de Angel Francisco Sode.	2563
N° 10937	— de Victorina Montellanos.	2563

REMATES JUDICIALES:

N° 11078	— por Luis Alberto Dávalos.	2563
N° 11073	— por Arturo Salvatierra.	2563
N° 11071	— por Luis Alberto Dávalos.	2563
N° 11066	— por Luis Alberto Dávalos.	2563
N° 11062	— por José Alberto Cornejo.	2563
N° 11053	— por Luis Alberto Dávalos.	2563
N° 11051	— por José Alberto Cornejo.	2563

Nº 11046 — por Manuel O. Michel	2564
Nº 11040 — por Martin Leguizamón	2564
Nº 11034 — por Arturo Salvatierra	2564
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo	2564
Nº 11016 — por Martin Leguizamón	2564 al 2565
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo	2565

CITACION A JUICIO:

Nº 11021 — de Juan Valet	2565
--------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 11044 — a Agustín Marcos Vera o Marcos Agustín Vera	2565
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger	2565
--	------

SECCION COMERCIAL:

COMPRA — VENTA:

Nº 11070 — de E ₁ Colegio S. R. Ltda.	2565
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11072 — del Centro de Sub-Oficiales Retirados	2565
Nº 11071 — de la Federación Salteña de Basket-Ball	2565 al 2566

AVISOS:

Nº 11023 — estatutos de la Coop. Obrer. de T. Automotor Salta Ltda.	2566 al 2569
--	--------------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2569
---	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2569
---------------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2569
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2569
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10917—E

Salta, julio 2 de 1954
Expediente Nº 4115/B/1954.
VISTO la nota por la que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que la partida de sesenta mil (60.000) litros de vino, existente en la Bodega de la ex-Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, que presentaba exceso de anhídrido sulfuroso, ha quedado a la fecha apto para el consumo en virtud del tratamiento a que fué sometido por el enólogo señor Ignacio G. Alonso, todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 10.602;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de SEIS

MIL PESOS (6.000.— m/n.) MONEDA NACIONAL, a fin de que con dicho importe proceda a abonar al señor IGNACIO G. ALONSO sus honorarios que le corresponden en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 10.602/1954.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO C— II— OTROS GASTOS— INCISO VIII— PARCIAL 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10918—E

Salta julio 22 de 1954
Expediente Nº 4116/D/1954
VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 220.000 destinada al pago de gastos varios originados

en dicha Repartición;
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL de la VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 220.000.— (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR —DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531—54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10919—E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente Nº 1739|S|1954

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 15 000 — importe que demandará el relevamiento y plano regulador de la localidad de San Carlos, Departamento de mismo nombre,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 15.000 — (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que demandará el relevamiento y planos regulador de la localidad de San Carlos.

Art. 2º — Este gasto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL 1— PARCIAL 17 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10920—E

Salta, Julio 22 de 1954.
Expediente Nº 4094|D|1954.

VISTO la nota presentada por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 350.000.— destinada al pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de julio en curso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 350.000.— (OCCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de julio del corriente año, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 0531|54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10921—E

Salta, julio 2 de 1954
Expediente Nº 1940|R|1954

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 7.054.74 a fin de poder atender con esa cantidad el pago de las devoluciones de contribución territorial abonadas indebidamente por el año 1953;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General y con intervención previa de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 7.054.74 m/n. (SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO

PESOS CON 74|100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, pueda atender el pago de las devoluciones de Contribución Territorial abonadas indebidamente por el año 1953.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1954— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTAS ATRASADAS — CONTRIBUCION TERRITORIAL AÑO 1953".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10922—E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente Nº 277|C|1954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 12.000.— necesaria para realizar los trabajos de relevamiento de la zona denominada industrial, dentro del pueblo de Salvador Mazza para efectuar el parcelamiento y posterior adjudicación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), necesaria para realizar los trabajos de relevamiento de la zona denominada industrial, dentro del pueblo de Salvador Mazza.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL 1— PARCELA 18 de la Ley de Presupuesto en vigor,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10923—E

Salta, julio 2 de 1954
Expediente Nº 1738|I|1954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 7.000.— necesaria para llevar a cabo los trabajos de relevamiento topográfico y plano regular de la localidad de Animaná, Departamento de San Carlos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 7.000.— (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) necesaria para realizar los trabajos de relevamiento topográfico y plano regular de la localidad de Animaná, Departamento San Carlos

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL 1— PARCIAL 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10924—E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente Nº 1734|I|1954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe este que demandarán los trabajos de relevamiento topográfico de la fracción B, del lote fiscal Nº 6 del Departamento San Martín;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), necesaria para realizar los trabajos

de relevamiento topográfico de la fracción B, del lote fiscal N° 6, del Departamento San Martín.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO I— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10925—E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente N° 1733|I|1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 7.000.— (Siete mil pesos m.p.) necesaria para realizar los trabajos de relevamiento topográfico del lote fiscal N° 8, denominado "La Colonia", Departamento San Martín;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General y con intervención previa de Contaduría General, páguese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.000.— (SIE TE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) necesaria para realizar los trabajos de relevamiento topográfico del lote fiscal N° 8, denominado "La Colonia" Departamento San Martín;

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO I— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10926—E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente N° 1920|I|1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 13.000.— destinada al parcelamiento de la finca "El Tambo" Departamento de Rosario de Lerma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a imputarse con dicho importe atendida el gasto de parcelamiento de la finca "El Tambo" Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO I— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 6° de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10927—E

Salta, julio 2 de 1954
Expediente N° 1571|C|1954.

VISTO el convenio complementario celebrado entre el Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de la misma y la señora María Elena Costas de Patrón Costas en fecha 8 de julio del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Convenio Complementario celebrado en fecha 8 de junio del año en curso, entre el Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de la misma y la señora María Elena Costas de Patrón Costas cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente, Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, por una parte y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, por la otra, se ha convenido de acuerdo al dictámen fiscal, corriente a fojas cinco del expediente número un mil trescientos setenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cuatro, lo siguiente:

1.º — Dejar establecido en la cláusula séptima del Convenio Complementario firmado el cinco de abril del año en curso por ambas partes, que "La Cuenta Especial Ley Número un mil seiscientos ochenta y ocho a que se refiere la misma, se abrirá en el Banco Provincial de Salta,

"Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10928—E

Salta, julio 2 de 1954
Expediente N° 4091|C|1954.

ATENCIÓN a las necesidades del servicio y lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al siguiente personal dependiente de Administración General de Aguas de Salta:

Auxiliar Principal, señorita AMALIA PEREZ
Auxiliares 6º: GLADYS S. CEBALLOS y LAUREANO M. ROSALES,
Auxiliares 1º, MARTIN H. GONZALEZ y RAMON L. OLIVERA.

Art. 2° — Adscribese a Fiscalía de Estado a la Auxiliar 5º de Contaduría General, señorita ROSA TEYSSIER.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10929—E

Salta, julio 22 de 1954
Expedientes N°s. 4092|I|54 y 4093|I|1954.

ATENCIÓN a las necesidades del servicio y lo solicitado por Dirección General de Inmuebles

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 1º del corriente mes, dispónese el ascenso del siguiente personal de Dirección General de Inmuebles:
Juan Sucariat, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal;

Sara del Carmen Orive, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º

Homero Ibañez, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º
María Betty San Millán, de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º

Elsa Joyce Torres, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º
Josefa Fanny Soria García, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º

Art. 2° — Designase Auxiliar 2º de Dirección General de Inmuebles, con anterioridad al 1º del corriente mes y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita CLARA MERCEDES BRAVO, actual empleada de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 3° — Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al 1º del corriente mes a la señora FLORENCIA ROMERO DE PIZARRO, actual empleada supernumeraria de la mencionada Repartición.

Art. 4º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad

al 1º del corriente mes, a la señorita ANNA WALLBRUCK, actual empleada de Administración General de Aguas de Salta,

Art. 5º — Designase Auxiliar 1º del Tribunal de Tasaciones, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al 1º del corriente mes, a la actual Auxiliar 4º de Dirección General de Inmuebles, señorita MARY SANGUEDOLCE.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

DECRETO Nº 10930—E

Salta, julio 22 de 1954

Expediente Nº 4019[M]1954.

VISTO la invitación cursada por la Comisión Mixta Fitosanitaria, a los miembros de esta Provincia que integran la citada Comisión a la reunión que con tales fines se llevara a cabo en la Provincia de Tucumán el día 21 de julio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a los Ingenieros BENITO H. COLINA y MLADEN TONCOVICH, Director y Secretario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, respectivamente, para que en su carácter de Delegados de esta Provincia, ante la Comisión Mixta Fitosanitaria, concurren a la reunión organizada por la Dirección de Sanidad Vegetal, a efectuarse en la Provincia de Tucumán el día 21 del corriente mes.

Art. 2º — Encargase interinamente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, mientras dure la ausencia del titular, al Inspector de Zona Repartición Ing. Agr. MARIC CESAR GRENI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 10931—E

Salta, julio 22 de 1954

Expediente Nº 1735[I]1954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000.— necesaria para llevar a cabo los trabajos de relevo topográfico de la zona de Campo Durand, Departamento de San Martín;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de portada rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda el costo de los trabajos de relevo topográfico de la zona de Campo Durand, Departamento de San Martín.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO 1— SUBTITULO A— RUBRO FUNDACIONAL II— PARCAL 10 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 10932—E

Salta, julio 22 de 1954

Expediente Nº 3057[C]1954

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital don Manuel Antonio Gonzalez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5866—J— (Acta Nº 147) la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5866—J— (Acta Nº 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información corriente a fs. 22.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor MANUEL ANTONIO GONZALEZ abone a esta caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de 499.600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo del artículo 35 de la Ley 931649 promulgado por la Sección 1 y 2 66544 de Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — APROBAR a Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, MANUEL ANTONIO GONZALEZ Mat. Ind. 3932769, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la com-

putación de servicios reconocidos por la Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con una asignación básica mensual de 597.12 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un complemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 73.88 m/n. (SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.004.80 m/n. (TRES Y TRES PESOS CON OCHENTA Y COHO TAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 10933—E

Salta, julio 22 de 1954

Expediente Nº 3015[E]1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita transferencias de partidas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la siguiente transferencia de partidas:

Del Anexo C— Inc. VII— Princ. a)1 Par. 29	
a) Par. 6	\$ 2.000.—
Del Anexo C— Inc. VII— Princ. a)1 Par. 29	
al Par. 13	\$ 1.000.—
Del Anexo C— Inc. VII— Princ. a)1 Par. 29	
al Par. 15	\$ 500.—

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 10934—E

Salta, julio 22 de 1954

Expediente Nº 538[M]1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional (especial) Nº 1 (Unico) y Certificado Adicional (Especial) Nº 1 (Unico) por \$ 196.104.34 m/n. y \$ 42.185.09 m/n. respectivamente, emitido a favor del contratista V. MONCHO PARRA y V. MONCHO por mayor costo de materiales de la obra: "Escuela Primaria Doctor Facundo Zuveria de la localidad de Cafayate;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que el presente gasco ha caído bajo las sanciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Adicional (especial) Nº 1 (Unico) y Adicional (Especial) Nº 1 (Unico) emitidos a favor de los COMARCISTAS V. MONCHO PARRA Y V. MONCHO por mayor costo de materiales de la obra: Escuela Primaria Dr. Fausto Zuviria de la localidad de Cafayate, que en total ascienden a la suma de \$ 238.289.43 (DOSCIEN TOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Reconócese a favor de los contratistas V. MONCHO PARRA y V. MONCHO, un crédito por la suma de \$ 238.289.43 m/n. por el concepto indicado en el artículo anterior

Art. 3º — Resérvense las prescrites actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito precedentemente reconocido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y a. C. C. C. —

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arraiza
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 16935-E

Salta, julio 22 de 1954
Expediente Nº 2099/1954.

VISTO el convenio suscripto por el señor Director General de Inmuebles Ing. Jose Pedro Diaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el señor Rafael Ricardo Gerardo Gómez, en nombre y representación de la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia, representada en el acto por el señor Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Diaz Puertas y don Rafael Ricardo Gerardo Gómez en nombre y representación de la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, y que a la letra dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada para el otorgamiento de este acto por el señor Director General de Inmuebles de la Provincia, Ing. José Pedro Diaz Puertas por una parte, y la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, representada por el señor Rafael Ricardo Gerardo Gómez, según poder otorgado ante el Escribano Carlos Fipolosa y registrado bajo el Nº 320 foljas 700/705 Tomo 32 del Registro de Mandatos por la otra, se ha convenido ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, lo siguiente.

1º — La señora María Francisca Catalina

Ortiz de Pereyra Rozas vende, cede y transfiere a la Provincia de Salta, libre de todo gravamen y sin restricción alguna en su dominio las parcelas de terrenos de su propiedad ubicadas en esta ciudad Sección A, de la no menclatura catastral de acuerdo a siguiente detalle:

Según loteo particular			Según loteo Direc. G. Inmueb.			Cat.	V. Fiscal	30 %	Total
Mz.	Parc.	Sec.	Mz.	Parc.					
4	19	A	64	34	13740	4.000	1.200.—	5.200.—	
4	20	A	64	33	13741	1.700	510.—	2.210.—	
4	22	A	64	31	13742	1.700	510.—	2.210.—	
7	7	A	55	6	14105	1.500	450.—	1.950.—	
7	8	A	55	5	14106	1.600	480.—	2.080.—	
7	9	A	55	4	14107	1.600	480.—	2.080.—	
7	10	A	55	3	14108	1.600	480.—	2.080.—	
7	11	A	55	2	14109	1.700	510.—	2.210.—	
7	12	A	55	1	14110	4.900	1.470.—	6.370.—	
7	21	A	55	15	14119	1.800	450.—	1.960.—	
7	22	A	55	14	14120	1.800	450.—	1.960.—	
8	26	A	56	21	14053	2.100	630.—	2.730.—	
9	2	A	57	15	13752	2.100	630.—	2.730.—	
9	3	A	57	14	13753	2.100	630.—	2.730.—	
9	4	A	57	13	13754	2.100	630.—	2.730.—	
9	5	A	57	12	13755	2.100	630.—	2.730.—	
9	6	A	57	11	13756	2.100	630.—	2.730.—	
9	11	A	57	6	13761	2.000	600.—	2.600.—	
9	12	A	57	5	13762	2.000	600.—	2.600.—	
9	13	A	57	4	13763	2.000	600.—	2.600.—	
9	14	A	57	3	13764	2.000	600.—	2.600.—	
9	15	A	57	2	13765	2.000	600.—	2.600.—	
10	16	A	58	1	13679	2.600	780.—	3.380.—	
10	17	A	58	30	13680	1.700	510.—	2.210.—	
10	18	A	58	29	13681	1.700	510.—	2.210.—	
10	19	A	58	28	13682	1.700	510.—	2.210.—	
11	15	A	59	1	13408	5.100	1.530.—	6.630.—	
16	3	A	52	9	13783	1.700	510.—	2.210.—	
16	5	A	52	7	13788	1.300	390.—	1.690.—	
16	10	A	52	2	13700	4.600	1.380.—	5.980.—	
17	2	A	53	10	14012	1.900	570.—	2.470.—	
17	11	A	53	1	14021	3.900	1.170.—	5.070.—	
17	15	A	53	17	14025	1.900	570.—	2.470.—	
18	3	A	54	12	14125	1.600	480.—	2.080.—	
18	4	A	54	11	14125	1.600	480.—	2.080.—	
18	5	A	54	10	14126	1.600	480.—	2.080.—	
18	6	A	54	9	14127	1.600	480.—	2.080.—	
18	7	A	54	8	14128	1.600	480.—	2.080.—	
18	8	A	54	64	14129	2.900	870.—	3.770.—	
18	9	A	54	6	14130	3.100	930.—	4.030.—	
20	1	A	45	11	14143	4.200	1.260.—	5.460.—	
20	4	A	45	8	14146	2.100	630.—	2.730.—	
27	8	A	40	4	13998	2.000	600.—	2.600.—	
27	9	A	40	3	13999	2.000	600.—	2.600.—	
27	10	A	40	2	14000	3.900	1.170.—	5.070.—	
27	12	A	40	20	14002	2.500	750.—	3.250.—	
27	18	A	40	19	14003	2.500	750.—	3.250.—	
27	1	A	42	10	14278	1.800	540.—	2.340.—	
31	26	A	29	21	14873	1.200	360.—	1.560.—	
31	27	A	29	20	14874	1.200	360.—	1.560.—	
32	1	A	30	18	14179	2.000	600.—	2.600.—	
32	23	A	30	24	14188	1.300	390.—	1.690.—	
32	25	A	30	22	14200	2.000	600.—	2.600.—	
33	5	A	31	13	13965	1.700	510.—	2.210.—	
33	6	A	31	11	13966	1.700	510.—	2.210.—	
33	7	A	31	10	13967	1.700	510.—	2.210.—	
33	8	A	31	9	13968	1.700	510.—	2.210.—	
34	3	A	32	14	13834	2.100	630.—	2.730.—	
34	5	A	32	13	13838	2.100	630.—	2.730.—	
34	21	A	32	26	13852	1.700	510.—	2.210.—	
34	23	A	32	24	13854	1.700	510.—	2.210.—	
40	2	A	23	15	13863	1.700	510.—	2.210.—	
40	3	A	23	14	13869	1.700	510.—	2.210.—	

Según loteo Particular	Según loteo Dirc. G.	Sec.	Mz.	Paro.	Cat.	V. Fiscal	30 %	Total
40	11	A	23	6	13872	1 700	510.—	3.210.—
40	22	A	23	25	13883	1 700	510.—	3.210.—
40	26	A	23	21	13886	1.700	510.—	3.210.—
41	5	A	24	12	13935	1.700	510.—	3.210.—
41	6	A	24	11	13936	1 700	510.—	3.210.—
41	7	A	24	10	13937	1.700	510.—	3.210.—
41	8	A	24	9	13938	1.700	510.—	3.210.—
41	9	A	24	8	13939	1.700	510.—	3.210.—
41	10	A	24	7	13940	2.100	630.—	2.730.—
41	11	A	24	6	13941	1.300	390.—	1.690.—
41	12	A	24	5	13942	1.300	390.—	1.690.—
41	13	A	24	4	13943	1.300	390.—	1.690.—
42	13	A	25	14	14208	1.300	390.—	1.690.—
42	15	A	25	2	14217	1.200	360.—	1.560.—
42	18	A	25	29	14220	1.300	390.—	1.690.—
42	21	A	25	26	14223	1.300	390.—	1.600.—
42	23	A	25	24	14225	1.300	390.—	1.690.—
42	25	A	25	22	14227	2.500	600.—	2.600.—
42	28	A	25	19	14230	1.200	360.—	1.560.—
43	13	A	26	2	14245	1.600	480.—	2.080.—
43	16	A	26	21	14247	1.500	450.—	1.950.—
49	1	A	15	2	14320	1.100	330.—	1.430.—
49	2	A	15	1	14319	1.400	420.—	1.820.—
48	6	A	16	7	13921	1.200	360.—	1.560.—
48	8	A	16	5	13923	1.100	330.—	1.430.—
48	9	A	16	4	13924	1.000	300.—	1.300.—
48	10	A	16	3	13925	1.300	390.—	1.690.—
47	6	A	17	12	13896	1.700	510.—	2.210.—
47	12	A	17	6	13902	1.700	510.—	2.210.—
47	15	A	17	2	13905	1.700	510.—	2.210.—
47	19	A	17	23	13907	6.900	2.070.—	8.970.—
47	24	A	17	21	13912	1.700	510.—	2.210.—
47	26	A	17	19	13914	1.700	510.—	2.210.—
47	26	A	18	5	13554	1.600	480.—	2.080.—
46	12	A	18	2	12557	1.600	480.—	2.080.—
46	26	A	18	21	13568	1.600	480.—	2.080.—
46	29	A	18	18	13571	1.600	480.—	2.080.—

cumplimiento del presente decreto y que en total alcanza a la suma de \$ 256.620., se imputará y pagará en las proporciones y plazos establecidos por el Artículo 3º del convenio aludido, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR." Compra terrenos Sección A— Ciudad Salta de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas" — cargo reintegro producido venta adquirentes".

ARTICULO 3º — Déjase establecido que el producido de la venta de los terrenos que adquiere por el presente decreto, ingresará en su oportunidad a la cuenta indicada por el artículo anterior.

ARTICULO 4º — Pase a escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

(efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas)

DECRETO Nº 10936—E.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente Nº 1950—A—954.

VISTO el convenio celebrado con fecha 22 de junio del corriente año, entre el Dr. Miguel Arias Figueroa, en representación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, por el que se aprueba el acta de remate,

gastos y liquidación presentada por el Martillero, don Francisco Alvarez, como así se da posesión precaria a los adjudicatarios de los lotes ubicados en los fondos rurales "Los Alamos" y "El Retiro" con las obligaciones, por parte de los mismos, establecidas por Ley Nº 1688, convenios y decreto complementarios;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 10º del decreto Nº 10.411/54, lo resuelto por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el siguiente convenio suscripto con fecha 22 de junio del corriente año, entre la señora María Elena Costas de Patrón Costas, por una parte y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la otra, representada por su Presidente Administrador, Dr. Miguel Angel Arias Figueroa:

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada para este acto por su Presidente Administrador, Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, por una parte, y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, por la otra, convienen de conformidad a las disposiciones del Art. 10º de la Resolución Nº 5.492 —J— (Acta Nº 142) de fecha 17 de mayo ppdo., aprobada por Decreto Nº 10.411 "del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 3 de junio en curso, lo siguiente:

1º) Aprobar en todas sus partes el acta de remate, gastos y liquidación correspondiente presentada por el Martillero, don Francisco

"ARTICULO 2º — El Gobierno de la Provincia pagará por la venta de las parcelas de terreno individualizadas en el punto anterior la valuación fiscal vigente acrecentada en un treinta por ciento, o sea, encuadrada en las disposiciones de la Ley de expropiación Nº 13.661. El importe total de compra alcanza, a la suma de \$ 256.620.— m.n. (DOSIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL).

"ARTICULO 3º — El Gobierno de la Provincia pagará el precio estipulado en la cláusula precedente en la forma siguiente:

1º — En el acto de escrituración un monto equivalente a las deudas que por impuestos, recargos o adicionales de diversos conceptos, tenga pendiente la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas a favor del Gobierno de la Provincia, más un adicional proporcional para sufragar el pago de los impuestos de orden nacional que surjan de la formalización del presente convenio

2º — El saldo que resulte hasta cubrir la deuda total sin intereses, será pagado por el Gobierno de la Provincia en un plazo de dos años en dos cuotas anuales a contar desde la fecha de la escrituración.

3º — La señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas se compromete formalmente por este acto, a invertir íntegramente lo percibido a cuenta en el acto de la escrituración por la venta de los terrenos al pago de los diversos impuestos, recargos o adicionales pendientes, conforme la liquidación que practicará con tal fin, la Dirección General de Rentas.

"ARTICULO 4º — La escritura de venta de los terrenos que resulte del cumplimiento de este convenio, se efectuará dentro de los sesenta días de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo del presente convenio, y ante el Escribano de Gobierno de la Provincia. "La Propietaria autoriza al Gobierno de la Provincia, a tomar posesión inmediata de los terrenos una vez aprobado el presente convenio. De conformidad se firman dos ejemplares y a un solo tenor, en la Ciudad de Salta, a un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.—) José Pedro Díaz Puertas.—Director General de Inmuebles.—Rafael Ricardo Gerardo Gómez.—Apoderado de la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas".

ARTICULO 5º — El gasto que demanda el

"Alvarez, designado por decreto N° 10.411 del Poder Ejecutivo, conculcante con la Ley N° 1688, de las ventas del fraccionamiento de "Los Álamos" y "El Retiro" fondos rurales ubicados en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia.

"2°) Dar posesión precaria a los adjudicatarios de los lotes ubicados en los fondos rurales "Los Álamos" y "El Retiro", con las obligaciones, por partes de los mismos establecidas por Ley N° 1688, convenios y decretos complementarios.

"Cursar copia de la nómina de los adjudicatarios, a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de la posesión que establece el apartado 2°).

"Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"Se firman siete ejemplares de un mismo tenor"

Art. 2° — Por Dirección General de Inmuebles procédase a dar posesión precaria a los adjudicatarios de los lotes mencionados, de acuerdo al apartado 3° del convenio aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arraiz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 10937—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Vistas las vacantes producidas por diversos motivos, y siendo procedente cubrir las mismas por promoción del personal de acuerdo a las disposiciones del art. 15 de la Ley 1133,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — En la vacante por cesantía de la Auxiliar 1° Srta. Irma Mendonzo, promuévese al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1° de agosto del corriente año:

- a) A Auxiliar 1°, a la actual Auxiliar 2° Srta. ELENA OLERO;
- b) A Auxiliar 2°, a la actual Auxiliar 4° Srta. SERAPINA LI. DE LOPEZ CROSS;
- c) A Auxiliar 4°, a la actual Auxiliar 5° Srta. PAULA LEONOR MARÍAS DE FARLATTI
- d) A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Srta. MILAGRO RAMONA ZONE;
- e) A Auxiliar 6°, a la Srta. ELISA TRANSITO YAPORA, que hasta el presente venía revistando en partidas globales (personal transitorio a sueldo).

Art. 2° — En la vacante por cesantía del Auxiliar 8° don Salvador Lozquez, promuévese al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del 1° de agosto del año en curso:

- a) A Auxiliar 3°, a la actual Auxiliar 4° Srta. MARIA LUISA CRUZ MESSONE;
- b) A Auxiliar 4°, a la actual Auxiliar 5° Srta. MARGARITA DIAZ DE ROMANO;
- c) A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Srta. ARGEMINA PEREYRA DE LOPEZ;

d) A Auxiliar 6°, a la Srta. ANGELA DEL RIO, que hasta ahora venía revistiendo en partidas globales (personal transitorio a sueldo),

Art. 3° — En la vacante por renuncia de la Auxiliar 4° Srta. Silvia Elsa Chilo, promuévese al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1° de agosto próximo:

- a) A Auxiliar 4°, a la actual Auxiliar 5° Srta. ELENA PAULA AYBAR DE PEROTTI;
- b) A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Srta. CARMEN ISABEL SOSA;
- c) A Auxiliar 6° a la Srta. RAMONA PEREYRA quien hasta el presente venía revistando en partidas globales (personal transitorio a sueldo),

Art. 4° — En la vacante por renuncia de la Auxiliar 4° Srta. Haydee Barrionuevo, promuévese al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1° de agosto del año en curso:

- a) A Auxiliar 4°, a la actual Auxiliar 5° Srta. AGUADA E. RIVERO DE LOPEZ;
- b) A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Sr. ROMULO ONTIVEROS;
- c) A Auxiliar 6°, a la Srta. TRINIDAD MENDOZA que hasta ahora venía revistando en partidas globales (personal transitorio a sueldo),

Art. 5° — En la vacante por renuncia de la Auxiliar 5° Srta. María de los Angeles Gonzalez, promuévese al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del 1° de agosto próximo.

- a) A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Srta. ELVA VIOLETA CASTILLO DE ZIGARAN
- b) A Auxiliar 6° a la Srta. SANTOS NUÑEZ que hasta el presente venía revistando en partidas globales (personal transitorio a sueldo).

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10938—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente N° 17.656/54 y

Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta las necesidades de los respectivos servicios,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 4 de junio del corriente año Auxiliar 6° de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, para desempeñarse en los servicios técnicos de la misma, a la Srta. VICTORIA VEGA DE CHOQUE L. Cívica N° 1.717.877 y en la vacante por renuncia de la anterior titular Srta. Modesta Arias de Tarifa.

Art. 2° — Nómbrase, a contar desde el día 20 del mes de julio en curso, Auxiliar 2° Chófer de la Asistencia Pública, a don FRANCIS-

CO CARDOZO M.I. N° 7.223.378 D.M. 63; en la vacante por traslado al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de don Raúl Nicolás Frías.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10939—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente N° 17.821/54

Visto lo solicitado por la empleada de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Dra. Rosa Gertrudis Borelli de Zeballos en nota de fecha 12 de junio ppto.; y atento los informes producidos,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación efectuada por decreto N° 9371 de 18 de marzo del año en curso, a nombre de la señora Carmen Borelli de Ceballos, en el carácter de Auxiliar de Laboratorio (personal transitorio a sueldo), de la Dirección de Hospitales de la ciudad, de Salta, es a favor de ROSA GERTRUDIS BORELLI DE ZEBALLOS por ser así el verdadero nombre de la causante, de conformidad a los documentos personales presentados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10940—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Visto la invitación cursada al Doctor Justo Lijó Pavia de la Capital Federal para asistir al XVII Congreso Internacional de Oftalmología a realizarse a principios del mes de setiembre próximo, en las ciudades de Montreal y Nueva York; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Profesor Doctor Justo Lijó Pavia, Médico Oftalmólogo de lucida actuación en los círculos científicos, expresa su deseo de representar en esta oportunidad, a la Provincia de Salta ante el citado Congreso, lo que representará para el Gobierno de esta Provincia una designación de gran interés, dado los beneficios que a la misma le reportará, al contar con los informes del temario a desarrollarse sobre esta importantísima rama;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al Profesor, Doctor

JUSTO LIJO PAVIA, Médico Oftalmólogo de la Capital Federal, Representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el XVI Congreso Internacional de Oftalmología, a realizarse en las ciudades de Montreal y Nueva York; a principios del mes de setiembre próximo, como Delegado ante la Asociación Internacional para la Prevención de la Ceguera y Asistencia Social del Ambliope y estudios relativos a la Arterio Esclerosis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10941—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.
Expediente Nº 17.814/54.

Visto lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter "ac-honorario", Médico Asistente de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Dr. ALFREDO HEMBY, cesando cumplir el citado profesional, el horario y funciones que establece el reglamento respectivo para Médicos Asistentes,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10942—S.

Salta, Julio 22 de 1954

Vistas las renunciaciones interpuestas y atento los motivos que las originan,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, al cargo de Auxiliar 5º (Asistente Social) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a partir del día 21 de julio en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA ENCARNACION VALLEJOS DE PEREZ; al cargo de Auxiliar 3º Partera de la localidad de La Mercad, a contar desde el 21 del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10943—S.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente Nº 16.919/54.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes a las licencias otorgadas al doctor Demetrio Jorge Herrera; y **CONSIDERANDO:**

Que los motivos invocados en su solicitud de prórroga que corre a fs. 9, en la cual dicho facultativo pide se justifiquen sus inasistencias a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hasta el día 5 de junio, por serle imposible regresar antes de esa fecha, dado el delicado estado de salud de su señora esposa, son muy atendibles más aún al ser de conocimiento del Ministerio del rubro esta especialísima situación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 12,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al doctor DEMETRIO JORGE HERRERA, Médico de los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el término comprendido desde el día 20 de mayo al 5 de junio inclusive pasado, en consideración a la situación especial en que se funda este pedido y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10944—G.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum Nº 73, de fecha 20 del mes en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizará, en misión oficial, a la Provincia de San Miguel de Tucumán, el señor Fiscal de Estado, doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI; debiéndose la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidar los viáticos y gastos de movilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10945—G.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente Nº 6393/54.

VISTO este expediente en el que Jefatura

de Policía, eleva planilla de salario familiar a favor de los empleados Hector Roberto Romero, y Rafael Sueldo Díaz, correspondientes a los años 1950 y 1953 y por un total de \$ 1.638 y atento lo informado por Contaduría General

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. (\$ 1.638.—) a favor de TESORERIA DE JEFATURA DE POLICIA, a fin de que en su oportunidad haga efectivo el salario familiar a los empleados Hector Roberto Romero y Rafael Sueldo Díaz,

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citados al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya, cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 10946—G.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente Nº 6372/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 4 de estos obrados; y atento a la nota elevada por la Asociación Salteña de Referes de Fútbol,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION-FISICA, a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 203 moneda nacional) a fin de proveer un trofeo a la Asociación Salteña de Referes de Fútbol; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) Parcial 28— Premios I con decoraciones de II— OTROS GASTOS del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10947—G.

SALTA, Julio 22 de 1954.

Expediente Nº 6310/54.

VISTO la nota cursada por Jefatura de Policía número 1961 de fecha 5 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada

por el subcomisario de 3ra. categoría de la Subcomisaría de PAMPA GRANDE, don JOSE DURVAL OSORES; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Designase subcomisario de 3ra. categoría de la Subcomisaría de PAMPA GRANDE, al señor JUAN MARIANO SANCHEZ (C. 1906 M. 3.26.319) encontrándose el mismo capacitado físicamente para desempeñar dicho cargo en vista del certificado de buena salud expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.— con anterioridad al 16 del actual

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 16948--G.

SALTA, Julio 22 de 1954.
Expediente Nº 6373/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 4 de estos obrados; y atento a la nota elevada por el Club de Bochas "Rio Segundo",

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 90) para la provisión de un trofeo con destino al CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) Parcial 28 Premios y condecoraciones de OTROS GASTOS del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 19949--G.

SALTA, Julio 22 de 1954.
Expedientes Nros. 1863 y 6337/54.

VISTO la nota de fecha 1 de mayo próximo pasado, del señor Director Nacional de Institutos Penales, reiterada por otra de junio próximo pasado, en la que comunican que en agosto próximo se realizarán en la ciudad de Resistencia el 2do. Congreso Penitenciario Justicialista "La Felón" organizado por esa Dirección Nacional y el Gobierno de dicha Provincia, e invite al Gobierno de Salta a participar en el mismo designando delegados; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Congreso brindará la oportunidad de congregarse a los delegados de los gobiernos provinciales y a los más caracterizados funcionarios penitenciarios nacionales y provinciales, profesores universi-

tarios y magistrados judiciales, criminólogos educadores, teóricos y prácticos y a otras personas interesadas en los problemas de la prevención del delito y tratamiento de los delincuentes, haciendo posible un intercambio de ideas y experiencias que sin duda alguna se traducirá en un interesante aporte para la ampliación en todo el país del régimen uniforme para el tratamiento de los delincuentes a que se refiere el SEGUNDO PLAN QUINQUENAL (Capítulo XXIX, Objetivo Especial 15);

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Adherir al GOBIERNO DE LA PROVINCIA al SEGUNDO CONGRESO PENITENCIARIO JUSTICIALISTA "EVA PERON" a realizarse en la ciudad de Resistencia en el período comprendido entre el 15 al 21 de agosto próximo; y designarse representantes del Poder Ejecutivo de esta Provincia, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don ENRIQUE BENAVENTE y al representante de nuestra Provincia, ante el Consejo Federal de Seguridad, señor Jefe de Policía don HERMAN DIAZ PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11.069 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. EN EXPEDIENTE Nº 2012—T POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953— HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra Fundición y se midieron desde aquí 500 metros Az. 130º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 1440 metros Az. 90º, 5000 metros Az. 150º, 2.400 metros Az. 270º 2.000 metros Az. 360º 4.440, metros Az. 270º 2.000 metros Az. 360º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Segun estos datos que con dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaracion de fs. 3, que esta Sección solicitara a fs. 6 vta. y según el plano anexo, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con una superficie total de 1992 hectareas.— Salta, Junio 3 de 1954.— La conformidad manifestada

con lo informado por Registro Gráfico, registre en Registro de Exploraciones" e escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.—Outes Salta, junio 9 de de 1954— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portafolio de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada.— Con aviso de R. Outes Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Junio 28 de 1954.

e) 23/7 al 6/8/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11041— EDICTO CITATORIO
Expte. 5132/48.— SUC. JOSE SOLIS PIZARRO s. r. p/21 1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. del señor JOSE SOLIS PIZARRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17,88 l/seg. a derivar del río La Silleta, 34,0600 Has. del Inmueble "Atocha", catastro 4817 del Dpto. La Capital. En estaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 partes del río La Silleta por la acequia Isasmendi y en un turno de siete días 168 horas) en ciclos de treinta días.

Salta, julio 14 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 15 al 30/7/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11055 — Por Resolución Nº 212 dictada en la fecha por la Administración General de Aguas de Salta, convocase a Licitación Pública para el día 5 o siguiente si fuera feriado, del mes de agosto próximo venidero, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Obra: TANQUE ELEVADO DE 30 M3. Y RED DE DISTRIBUCION EN "EL QUEBRACHAL", cuyo presupuesto y Pliego General de Condiciones fueron aprobados por Decreto Nº 10679 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de julio corriente.

La Obra de referencia, cuenta con un presupuesto básico de \$ 148.133.39 m/n. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVO MONEDA NACIONAL), El Pliego General de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la TEORERIA de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) pudiendo ser consultado sin cargo, en el DPTO. DE INGENIERIA DE la A.G.A.S., calle Eva Perón Nº 1615.

SALTA, 13 de Julio de 1954.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.

e) 19/7 al 2/8/54

CONCURSO DE PROPOSICIONES

Nº 11064 — M. E. F. y O. P.
Administración General de Aguas de Salta
LLAMASE a concurso de proposición para

la ejecución y financiación de las obras de irrigación a construirse en los terrenos fiscales lotes N.ºs. 32 y 33 del Departamento de Anta y con agua a derivar del Arroyo Las Tortugas para una superficie de 1.000 Hectareas con riego permanente.— Los proponentes deberán formular el régimen de financiación a emplear en la ejecución de la obra de referencia y su apertura tendrá lugar el día 15 de agosto próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 10, por ante el Señor Escribano de Gobierno.

El Pliego General de Condiciones y cualquier información relacionada, con la licitación de referencia podrá solicitar sin cargo y consultarse en el Departamento de Ingeniería de A.G.A.S. calle San Luis N.º 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing. RODOLFO EDUARDO ROLDAN Administrador General A.G.A.S.

e) 22/7 al 5/8/54

LICITACIONES DE TITULOS

N.º 11079 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA:
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA:

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE

LA LEY NACIONAL 12139, 3¼% 1946. Series ley 770, con cupón 15 de diciembre de 1954 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: M\$N. 155.209.38 correspondiente al servicio vto. 15 de septiembre de 1954

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 2 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de septiembre de 1954

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Agente Pagador

ALBERTO MACCHIAVELLO Jefe de División

e) 27/7/54

EDICTOS CITATORIOS

N.º 11077.— EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Código de Aguas,

se hace saber que ROSA E. CHAILE DE TEJE RINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 l/segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has. de su propiedad, catastro 140 del Departamento La Caldera.

Salta, Julio 28 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 28/7 al 10/8/54.

N.º 11074—EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAND

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 l/seg a derivar del río Arenales por la hijuela Lima-

che ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro N.º 1927, con una superficie de 219 Has. 5590 m2, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento

de la Capital.— Se reconoce además con carácter eventual, un caudal de 101'60 l/segundo para riego de 193 Has. 516 m2. — En época de estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho al uso de 0.778/13 partés del caudal del río Arenales con un turno de 29 días al mes cuando trae 30 y 30 días cuando trae 31 días.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, Julio 28 de 1954.

e) 28/7 al 10/8/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARA

MAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano

e) 28/7 al 9/8/54.

N.º 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.—

e) 28/7 al 9/8/54.

N.º 11048—

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/54

N.º 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 15/7 al 27/8/54

N.º 11051—

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.—

Waldemar Simesen—Escribano Secretario.—

e) 13/7 al 25/8/54

N.º 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo apercebimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54

N 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54.

N.º 11012 — Juez de Primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdés Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 18/8/54

N.º 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta

22 de junio de 1954.— ALFREDO H. GAMMA-ROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAO o JOSE RAUL PEPERNAO o JOSE RAUL PEPERNAO o JOSE RAUL PEPERNAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

GILBERTO DORADO Escribano Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de Don MANUEL LOZANO.

e) 28/6 al 10/3/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Maria Rosario Genovese le Kechiuc.— Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMSEN Escribano Secretario

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10985 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.— Salta, Junio 22 de 1954. Héctor Alfredo Cammarota, Secretario Interino

e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ra Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE o CHOQUE, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 16 de Junio de 1954.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10962 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezano. Secretario — WALDEMAR SIMSEN.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10960 — SUCESORIO El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández.

Salta, Junio 1 de 1954.

WALDEMAR A. SIMSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Guastavo y de Don Ricardo Martupe o Martupe

y cita por treinta días a interesados.

Salta, Mayo 24 de 1954.

E. GILBERTO DORADO Escribano Secretario

e) 18/6 al 2/8/54

Nº 10942 — El Juez de Primera Ins. Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—

Secretario.—

e) 16/6 al 30/7/54

Nº. 10937 — EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICFORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Héctor Cammarota Escribano Secretario.—

e) 15/6 al 29/7/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 13 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/n., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre

Paraje s/ nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la manzana 104, A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 cmts. de trasfrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cmts. en su lado Sud.— Superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con

lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 6; Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste, con lote 5.— Gravámenes registrados a fl. 22 y 235 asientos 6 78 y 9, Libro 140 R.I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 213, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital.

matrícula catastral Partida 3767 Clr. I; Sec. B Manz. 612, Para. 4.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos EJECUCION HIPOTECARIA — SARA GUEBRO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER

Expte. Nº 2101/953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11073 — POR: ARTURO SALVATIERRA El día 6 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Dean Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 2 Máquinas perilladoras para paltos de ecoba, en funcionamiento, las que se

encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea Nº 1100 de la localidad de Manuel Pedraza, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en exhorto del Sr. Juez de

Paz de la Capital Federal Dr. Rafael Insausti en autos: C.I.M.A.P.I. Cia. Importadora de Máquinas y Accesorios para Industria S.R.L. vs. Miguel Esper.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.— e) 28/7 al 6/8/54.—

Nº 11067 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; Un torno Industria Argentina, para maquina con su motor eléctrico corriente continua de 3 H.P., que se encuentra en poder del de-

positario judicial Sr. Miguel A. Alanis, domiciliado en calle España 253 de esta Capital.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo "ORANIO" S.R.L. vs. Miguel A. Alanis" Expediente Nº 17909/953. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 23/7 al 4/8/54

Nº 11066 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina

de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión según títulos de 14 mts. 60 cmts. de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hcy Adolfo Guemes; dentro de los siguientes límites: Norte, calle O'Higgins; Sud; con terrenos de herederos

de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R.I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital no

matrícula catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37, Para. 15, Clr. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 15577/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 23/7 al 13/8/954.—

Nº 11062 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MÁQUINA "TUPI" SIN BASE

El día 4 de Agosto de 1954 a las 17.- horas en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré SIN BASE 1 máquina Tupi marca "BEATRICE" matrícula 467. con motor eléctrico de corriente continua 380/660 de 5 H.P. mesa de 0.99 por

0.90 y un árbol de 50 milímetros, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Alanís, domiciliado en España 253 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Cascallares, Mercedes vs. Miguel Angel Alanís. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 21/7/54 al 2/8/54.

Nº 11053 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 18 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; 200 tablones de quebracho blanco, de 2.44 X 2" X 0.20 cms. que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en calle Necochea 1150 del pueblo de Tartagal.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO GREGORIO RIVERO VS. MIGUEL ESPER" Exp. Nº 21529/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20/7 al 3/8/54

Nº 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17, horas en mi escritorio: Dean Funes 169, por orden del Señor Juez de Primera Instancia — Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva. Antonio Checa (h), vs. Salomón Silvero, REMATARE, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan.

a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra frente por 36.— mts. de fondo, señalado como

lote Nº 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938 limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7— Valor fiscal: \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean dos terceros partes avaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior señalado con el Nº 52 del plano ya citado.— Mide 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Cata-

stro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 8— Valor fiscal \$ 3.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Títulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en diario Norte.—

e) 20/7 al 10/8/54.—

Nº 11046 — POR MANUEL C. MICHEL Judicial Valioso inmueble en esta ciudad.

El día VIERNES 6 DE AGOSTO de 1954, a horas 11 en Dean Funes 167 remataré con base de \$ 24.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un valioso inmueble ubicado en esta ciudad. Límites: Norte con vías de F.C.G.M.B.; Sud con calle Ameghino y a 8.90 mts. de esq. Mitre; Este con la fracción A del plano 417 que individualiza el terreno. Oeste con la planchada y jardín del F.C. Superficie: 24.85 mts. de frente; 27 mts. en su contra frente; 10.45 mts. en su lado Este

y 0.84 mts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 141 mts. 13 dmts. 2. Nomenclatura catastral: Part. 18781, Circunscripción I, Sec. H, Manzana 33, Parcela 4 b, Títulos inscriptos a folio. 227, Asiento 4 del libro 105 de R.I. Seña 20% a cuenta de la compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ordena

señor Juez de 1ª Inst. 4ª. Nomin. en la C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Francisco Antonio Callouo y María Josefa Callouo. Expte. 18538/54. Publicaciones: Diario Norte y Boletín Oficial.

e) 16/7 al 6/8/54

Nº 11046 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Estancia en Anta "Arballo" Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 18336/54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa G. de Matorras; Este, Gonzalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y G Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros.—

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

15/7 al 27/8/54

Nº 11034 — POR ARTURO SALVATIERRA Judicial Terreno en esta Ciudad Base \$ 2.533.33

El día 4 de Agosto de 1954 a las 17 horas en Dean Funes 167, remataré, con la BASE

DE DOS MIL QUINIENOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad en la calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de J. M. Leguizamón y Pasaje G. de Abreu, señalado con el Nº 28 de la fracción B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 852. Mide 9.— mts. de frente por 30.68 mts. en su

costado Norte y 30.673 mm. en su costado Sud. Superficie 275.9.980.— cms. 2. Limitando al Norte lote 27; al Este calle República de Siria (ante Rondeaux); al Sud lote 29 y al Oeste lote 31.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.123.— Sección G. Manzana 74b, Parcela 4—V.

Fiscal \$ 3.800.00 Título a folio 361 asiento 1 del libro 97 R.I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C.

y C. en juicio: Ejecutivo María López de López Escartín vs. René Condori.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/7 al 4/8/54

Nº 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Dean

Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de

esta Provincia, el que según títulos tiene 32.— Héctareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Iida C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el

camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—188— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte

por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa María Eizira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6/7 a. 1954

Nº 11016 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL:

Importante propiedad en Tartagal.— 44.246 hectareas.— Base \$ 258.333.20

El 19 de agosto p. a las 11 y 30 horas en el hall del Banco Provincial de Salta por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. S. Uriburu y otro venderé con la base de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con veintidós centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Caraguatá, ubicada en el Departamento San Martín, compuesta de los lotes G. y H. con una

superficie de veintidos mil trescientas cuarenta y dos hectareas y veintiun mil novecientas siete hectareas respectivamente comprendida Norte, con el paralelo 22 y Republica de Bolivia; Sud, lotes 1 y 2 de Alberto Blaquier y Eduardo Rocca y lote 3 de los señores Gregorini; Este; recta que separa los departamentos de Oran y Rivadavia y Oeste terrenos de propietario desconocido.— Partida 1755.— Titulos inscriptos al folio 241 y 245 asientos 6 y 7 del Libro 9 Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comision de arancel a cargo del comprador.

e) 5/7 al 18/8/54

Nº 10971 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCO NI BASE \$ 50.000.00.

El dia 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Dean Funes 169, rematare, con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi. Estacion VESMONEDA NACIONAL el inmueble ubicado erpuicio, jurisdiccion del Departamento General San Martin de esta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que

mide 10.— mts. de frente por: 51.93 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos de lote 46; al Sud-Este lote 9 y

al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Direccion General de Inmuebles con el Nº 61 de Oran.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martin, Pueblo Oro Parcela 3— Partida 3663— El comprador entregara el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio de venta.— Comision de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Palacio.

e) 23/6 al 5/8/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11021 — RODOLFO TOBIAS Juez en lo Civil y Comercial de 1ª. Instancia 3ª. Nominacion cita a los parientes legitimos de Juan Valer que pudieren tener interes en oponerse al reconocimiento que de sus hijos Ernesto, Meria del Carmen, Delia Susuna, Rosa Margarita, se tramitan ante este Juzgado.

SALTA, Mayo 31 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario Junciones y Pensiones de la Provincia, a favor

e) 7/7 al 5/8/54

CONCURSO CIVIL

Nº 11044— Concurso Civil.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustín

Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponiendo la formación de su concurso y : a) La suspensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de aquél; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y a la junta que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.30 para su verificación, la que se celebrará con los que concurren, y f) Designar Síndico al Dr. Merardo Cuéllar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.—

Salta, Julio 12 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 16/7 al 30/8/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Tercera de dominio Roger Lamas a la ejecución Nº 17.385/53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias de positadas en Secretaria y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publicacion por veinte días Salta, Julio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

COMPRA Y VENTA

Nº 11070—COMPRA VENTA

A los fines legales se comunica a los interesados

SECCION COMERCIAL

que se tramita la venta de las siguientes máquinas, una Magnus automática, doble oficio, una minerva automática Thompson British, una coreadora marca Perfection y una guillotina auto-

mática marca Mansfield.— Vende El Colegio S.R.L. a Paratz y Riva— Oposiciones en Zuviria

Nº 691.— Salta; Julio 23 de 1954.—

e) 27/7 al 2/8/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11072 — CENTRO DE SUBOFICIALES

RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO SALTA:

SALTA, 20 de Julio de 1954.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Comisión Directiva en sesión de fecha 18 del corriente, que se realizará el día domingo 22 de agosto del corriente año a horas 9.30 en el local social de al

Entidad, O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura por la Presidencia de la MEMORIA ANUAL.
- 3º — Consideración del Balance Anual presentado por la Comisión Administradora
- 4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5º — Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1954 1955.
- 6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora

dora y Fiscalizadora.

7º — Solicitar autorización para la venta o rifa de un combinado (radio y tocadiscos).

NOTA: Se recuerda a los señores consocios que, de acuerdo con lo dispuesto, con el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera, a partir de la hora indicada en la convocatoria.

MANUEL ALARCON Presidente,

ADOLFO ARMANDO TOLABA Secretario

Nº 11071—

FEDERACION SALTEÑA DE BASKET BALL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA

De acuerdo por lo dispuesto por el ESTATUTO de la Federación Salteña de Basket-Ball, Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las Entidades Afiliadas para el día 2 de Agosto de 1954, a las 21.30 horas, en el local de la Federación, sito en la calle Ituzaingó N° 45, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta del ejercicio anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria del ejercicio anterior.
- 3º — Consideración del Balance General del ejercicio anterior.
- 4º — Aprobación del Presupuesto y Cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.
- 5º — Elección de los miembros del Consejo Único, constituido por un Presidente, un Vice Presidente, seis vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un Síndico titular, un Síndico suplente.
- 6º — Elección de los miembros del Tribunal de Penas, constituidos por tres miembros titulares y cinco miembros suplentes.
- 7º — Aprobación de la afiliación de los Clubes: Atlético Correos y Telecomunicaciones y Atlético 12 de Octubre de Pichanaí.
- 8º — Aprobación del proyecto de Reglamento General.
- 9º — Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta de la misma.

Salta, Julio de 1954.—

Ing. ANTONIO MONTEROS Presidente.

JUAN CARLOS VALDIVIEZO Secretario
e) 27/7 al 28/54

ESTATUTOS SOCIALES

N° 11023 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA.— TITULO I.— CONSTITUCION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.— Artículo 1º. Bajo la denominación de COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA se constituye en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta, una Sociedad Cooperativa de Trabajo entre empleados y obreros del gremio del transporte automotor y afines, que se registrará por los presentes estatutos por la Ley Nacional número once mil trescientos ochenta y ocho, por la del Ministerio de Transportes de la Nación y leyes provinciales que correspondan, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.— Artículo 2º. La Cooperativa tendrá por objeto: a) El transporte de pasajeros y encomiendas mediante vehículos automotores; b) Agrupar a todos los empleados y obreros del gremio del transporte automotor y afine que deseen libremente acogerse a los beneficios que les otorga la Cooperativa, ya sea como empleados, choferes,

guardas, controles, oficiales, mecánicos, obreros; etc. Adquirir o arrendar todos los materiales de transporte, útiles herramientas, repuestos, neumáticos, accesorios, etc.; c) Crear e instalar talleres de reparaciones, garages, etc., para llenar la finalidad de la misma,

establecer estaciones terminales de pasajeros equipados con Bares ó Restaurantes.— A tales fines, podrá adquirir ó arrendar los inmuebles necesarios; d) Proveerse de combustibles y lubricantes eliminando a los terceros intermediarios; e) Fomentar entre los socios la idea

de la Cooperación y de la colaboración social siguiendo el principio de que el capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social.

Artículo 3º La duración de la Cooperativa es limitada y su domicilio legal se constituye en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta.—

Artículo 4º. La Cooperativa podrá asociarse con otras Cooperativas para formar una Federación de Cooperativas, o adherirse a una Federación de Cooperativas ya existente, a

condición de conservar su autonomía e independencia.— TITULO II.— DE LOS SOCIOS

Artículo 5º. Podrá ser socio de ésta Cooperativa, toda persona que pertenezca al gremio de transporte automotor y afines, que acepte los

presentes estatutos y reglamentos sociales y no tenga intereses contrarios a la misma.— Los menores de más de diez y ocho años y las mujeres casadas podrán ingresar, sin necesidad de autorización paternal ni marital y dis-

poner por sí solos de su haber en ella.— Artículo 6º. Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar cinco acciones por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y aceptar las resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración; c) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización; d) Solicitar convocatoria de asamblea extraordinarias en las

condiciones especificadas en estos estatutos e) Utilizar los servicios de la Cooperativa.— Artículo 7º Por derecho de ingreso cada socio pagará veinte pesos moneda nacional import que se destinará a sufragar los gastos de constitución, organización y propaganda de la Cooperativa. Este derecho no podrá

ser elevada a título de compensación por las reservas sociales.— Artículo 8º. El Consejo podrá excluir al socio a) por incumplimiento de los estatutos y reglamentos, debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar

de la medida ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuere apoyada por el diez por ciento de los asociados.— Cuando ésta apela-

ción sea para ante la asamblea ordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en el orden del día. El recurso de apelación deberá presentarse dentro de

término de treinta días de notificarse al interesado la respectiva resolución.— Artículo 9º. Los socios que no abonen las cuotas a que están obligados por las acciones suscritas

dentro de los noventa días de serles notificada la mora, perderán a favor de la Cooperativa las cuotas pagadas, cuyo importe ingresará al Fondo de Previsión.— TITULO III DE: CAPITAL SOCIAL.— Artículo 10.— El capi-

tal social es ilimitado y constituido por acciones indivisibles, transferibles y nominativas de cien pesos moneda nacional, pagaderas a suscribirse o en cuotas cuyas plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones, que requerirá la autorización previa del Consejo

no se permitirá cuando faltaren menos de treinta días para la celebración de la asamblea de socios.— Artículo 11º. Los títulos de acciones serán tomados de un libro-talonario extendidos en número progresivo de orden firmados por el Presidente, Secretario y Tes-

rero.— Artículo 12º. Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativa.— No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la Co-

operativa; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultare un remanente despues de haber satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le será e-

ntregado al interesado.— Artículo 13º. En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, expulsión, incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones en la Cooperativa, inhabilitación, fallecimiento, etc., el

socio o sus derechos habientes, podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la Cooperativa. Fuera de estos casos, la solicitud de retiro será resuelta por el Consejo, no pudiendo destinarse para atender retiros voluntarios de a-

cciones, sino hasta el cinco por ciento del capital realizado, de acuerdo con el último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación.— Artículo 14º. El socio que se retire o sea excluido

de la Cooperativa, no tiene derecho a ninguna parte de los fondos de reservas legales especiales que se hubiesen instituido.— TITULO IV.— DE LA ADMINISTRACION Y

FISCALIZACION.— Artículo 15º. La administración y fiscalización social, estarán a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituido por siete miembros titulares y tres suplentes; b) Un Síndico titular y un Síndico suplente.— Artículo 16º. Para ser consejero o síndico, se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción; c) No tener deudas vencidas con

12 Cooperativa. El síndico titular o suplente podrá o no ser asociado; en este último caso, no será necesario que reúna el requisito indicado en el inciso b). Artículo 17. La asamblea elegirá un Presidente; un Vicepresidente un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Cuatro miembros del primer Consejo elegidos por sorteos durará solamente un año. Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Artículo 18. Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncie o fallezca y en los casos de ausencia cuando así lo resuelva el Consejo. Durarán un año en sus funciones, a excepción de aquellos que hubieren pasado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazante. Artículo 19. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuantas lo estimen necesario el Presidente o dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente, o por un vocal designado al efecto en su caso. Será considerado dimitente y caducará automáticamente, todo miembro que citarlo, debidamente, faltara tres veces consecutivas o cinco alternadas a las reuniones del Consejo, sin justificación. En el caso de asistencia, constará la firma de los miembros que concurren a las reuniones. Artículo 20. Cuatro miembros titulares forman quórum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el Presidente solo tendrá voto en caso de empate. Artículo 21. Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar gerente y personal necesario, suspenderlos y destituirlos, señalarles sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones de acuerdo a la función que desempeñen y de conformidad con los convenios colectivos de trabajo y disposiciones legales que determinen las mismas y establezcan las condiciones generales de trabajo en el gremio del transporte automotor y afines; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que someterán a la asamblea y a la aprobación de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y de la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; e) Autorizar o legar transferencias de acciones; f) Resolver la aceptación o rechazo de los asociados; g) Tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Provincial de Salta o de

otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a la Ley once mil trescientos ochenta; h) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la Cooperativa demanden; i) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que, en su concepto, puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuirse la parte ejecutiva de las operaciones sociales; j) Tiene la facultad de sostener y transigir juicios abonarlos, apelar o recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Cooperativa; k) Para el cumplimiento del cometido cometido por los presentes estatutos, podrán otorgar en favor del gerente u otros poderes tan amplios, como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los consejeros. Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgó u otros de los que le sucedan; l) Procurar en beneficio de la Cooperativa el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan preponderar a la más fácil realización de los objetos de la Cooperativa; m) Convocar y asistir con el Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Gerente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas acepten; n) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario, balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto, el año económico de la Cooperativa terminará el día 31 de Diciembre de cada año; o) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a las asambleas; p) Contratar seguros contra todo riesgo y daños de terceros, en salvaguarda de los intereses de la Cooperativa y seguro de vida colectivo para los socios, en la Caja Nacional de Ahorro Postal; q) Acordar a sus miembros y al Síndico, la asignación que corresponda, en concepto de compensación de gastos y jornales o sueldos, cuando estos tengan que realizar gestiones relacionadas con la marcha de la Cooperativa y autorizadas por el Consejo. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Artículo 22. El Presidente

es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: Vigilar constantemente el cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la Cooperativa; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo haciendo efectivas sus deliberaciones; presidir las asambleas; resolver inmediatamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la Cooperativa y autorizados por el Consejo, conjuntamente con el Secretario o Tesorero o Gerente según sea el caso; firmar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso h) del artículo 21. Artículo 23. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este actuando en los demás casos como vocal. A falta de Presidente y Vicepresidente, en caso de urgencia al solo objeto de celebrar sesión, el Consejo y la asamblea pueden nombrar presidente ad-hoc a uno de los Vocales. DEL SECRETARIO. Artículo 24. Son deberes y atribuciones del Secretario: Redactar los documentos relacionados con la Cooperativa y autorizados por el Presidente, cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y las asambleas y llevar los libros de actas correspondientes. DEL TESORERO. Artículo 25. El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente y Secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos. DEL SINDICO. Artículo 26. Anualmente, en las épocas fijadas para la elección del Consejo la asamblea procederá a la elección de un Síndico titular y de un suplente, cuyas funciones serán las que determinan la Ley once mil trescientos ochenta y ocho y el Código de Comercio. Los Síndicos podrán ser reelectos. DEL GERENTE. Artículo 27. El Gerente es el jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo, tiene a su cargo el personal de la Cooperativa, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente, se considerarán en el respectivo reglamento. TITULO V. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 28. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Artículo 29. Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora des-

pues de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.— Artículo 30.

La asamblea general de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea

extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o lo pida el Síndico o el diez por ciento de los socios por lo menos debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la petición.— Artículo 31. Las asambleas serán convocadas por lo menos con anticipación de ocho días al designado para

verificarlas, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de realizadas la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance

y memoria de la Cooperativa, como así también del padrón de asociados y pondrán estos documentos a la vista en el lugar que se acostumbra a poner los anuncios de la Cooperativa.

Además las convocatorias de asamblea (Ordinarias o Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea

y agregando la memoria, balance, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reformas de los estatutos, en su caso, y copia de todo

documento sobre los asuntos a tratarse.— Artículo 32 En la convocatoria se harán constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los

expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.— Artículo 33. Cada socio deberá solicitar previamente de la Administración de la Cooperativa el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio.

El certificado o la credencial se expedirán también durante la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voto solamente los socios que estén al día en el pago de sus cuentas de integración de acciones.

Artículo 34.— Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios, será incluido en el orden del día.

Artículo 35. Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder.— Artículo

36. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para la cual se requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran de votar, serán considerados como ausentes.— Artículo 37. Los miembros del Consejo de Administración, no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. Artículo 38. Sarà competencia de la asamblea ordinaria; a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo, con el informe del Síndico; d) Aprobar o modificar el interés accionario y el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día.— Artículo 39. Las deliberaciones de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince días de la asamblea, deberá remitirse a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta copia del acta y del balance aprobado en su caso.—

TITULO VI.— DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.— Artículo 40. Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual despues de acreditado a las acciones integra-

rias desde el comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en su descuentos, se distribuirán: a) El cinco por

ciento al Fondo de Reserva Legal; b) El cinco por ciento a la Fundación Eva Perón; c) El cinco por ciento al Fondo de Previsión; d) El cinco por ciento al Fondo de Cultura Cooperativa; e) El noventa por ciento restante se repartirá en concepto de retorno a los socios, en proporción a las remuneraciones percibidas por cada uno de ellos durante el ejercicio.— Artículo 41. Los intereses accionarios no reclamados por los socios dentro de los cuatro años de su aprobación por la asamblea, se prescribirán a favor de la Cooperativa, ingresando su importe al Fondo de Previsión.— Artículo 42. En caso de disolución o liquidación de la Cooperativa, los fondos de reservas se entregarán al Fisco, para fines de educación económica del pueblo.— Artículo 43. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste designe quedará facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y en la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia

de Salta y el previo reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Enmendado; estatutos treinta actos estos inventario VALE.— El día quince de abril del año mil novecientos cincuenta y tres la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor

"Salta", Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de al Nación, al folio sesientos

setenta y dos del libro neno de actas, bajo matriculados mil quinientos noventa y tres y acta tres mil ochocientos veintisiete.— En la fecha se deje constancia de esta inscripción

en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios ochenta y cinco a

cien del tomo centésimo vigésimo tercero.— Sobre Raspado: doscientos VALE.— Ramón J. E. Lodeiro Oficial Mayor de Dirección de Cooperativas.— Armando A. Meirano Subdirector

Cooperativas.— Salta, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres.— DECRETO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E

INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente numero cinco mil novecientos dieciocho barra cincuenta y tres.— VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Obrera de Transporte Au-

tomotor Salta Limitada", solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas,

Comerciales y Civiles a fojas once; y CONSIDERANDO Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas once vuelta, con fecha veintisiete de abril en curso, se des-

prende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil; por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres G.

novecientos cuarenta y tres; por el decreto nacional treinta y un mil trescientos veintinueve del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código; Por todo ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo Primero.— Apruébase la reforma in-

trroducida a los estatutos de la "COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, que corren agregados de fojas a fojas ocho vuelta de estos obrados.— Artículos Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten y exíñese a la mencionada institución del sellado correspondiente de conformidad a lo establecido por la Ley número mil cuatro-

cientos sesenta y dos.— Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro de Salta y el previo reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Enmendado; estatutos treinta actos estos inventario VALE.— El día quince de abril del año mil novecientos cincuenta y tres la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta", Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de al Nación, al folio sesientos setenta y dos del libro neno de actas, bajo matriculados mil quinientos noventa y tres y acta tres mil ochocientos veintisiete.— En la fecha se deje constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios ochenta y cinco a cien del tomo centésimo vigésimo tercero.— Sobre Raspado: doscientos VALE.— Ramón J. E. Lodeiro Oficial Mayor de Dirección de Cooperativas.— Armando A. Meirano Subdirector Cooperativas.— Salta, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres.— DECRETO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente numero cinco mil novecientos dieciocho barra cincuenta y tres.— VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada", solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas once; y CONSIDERANDO Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas once vuelta, con fecha veintisiete de abril en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil; por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres G. novecientos cuarenta y tres; por el decreto nacional treinta y un mil trescientos veintinueve del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código; Por todo ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo Primero.— Apruébase la reforma in-

gistro Oficial y archívese.— D. U. R. - A. - N. - D. Jorge Aranda Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es Copia: Ramón Figueroa Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil novecientos dieciocho, año mil novecientos cin-

uenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en

nueve fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley mil cuatrocientos sesenta y dos en Salta a veintisiete días del mes de abril año mil novecientos cincuenta y tres

Sobre raspado: r-f- Pa.— Vale

A continuación se detallan los siguientes sellos que dice: Inspección de Sociedades Folio N° Inspección de Sociedades Anónimas Comercia-

les y Cíviles SALTA.

Inspección de Sociedades con las iniciales G. G.

Una firma que dice: JOSE E. MONTELANO

TEDIN Sub Inspector de Sociedades Anóni-

mas Comerciales y Cíviles de la Provincia.

Es copia fiel.—

e) 12/7 al 2/8/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Se numeraron los emblemas que se beneficiaron el funcionamiento de los hogares que PREVISION SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Así destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

Obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.189 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

WALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
3 2 5 4